



INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



GOBIERNO DE MENDOZA

Mendoza, 09 de Abril de 2012

RESOLUCIÓN Nº 2571/2012

VISTO:

Que en la actualidad están vigentes diversas Resoluciones de Evaluación, Calificación y Promoción Académica de los alumnos de las Carreras del ITU, y que se ha considerado la necesidad de unificar estas Resoluciones, con el fin de clarificar la comprensión y aplicación del Sistema de Evaluación en el ámbito institucional.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 2569/2012, se ha definido la nueva **Escala de Calificación vigente para todas las Carreras del Instituto Tecnológico Universitario**, en orden a lo sugerido por la UNCuyo, así como se han homologado a esta nueva Escala otras Escalas de Calificaciones incluidas en Resoluciones de Evaluación que han estado vigentes en distintos períodos y para distintas cohortes cursantes en las Carreras del ITU.

Que la elaboración de la Resolución 2569/2012 ha permitido realizar una revisión de las distintas Resoluciones de Evaluación, Calificación y Promoción de los Alumnos del ITU.

Que la revisión efectuada, sumada a la decisión de establecer en una Resolución específica la Escala de Calificación vigente en todas las Carreras de pre-grado del ITU (Cursado Regular y Profesionalización del Personal de Empresas), ha permitido visualizar la posibilidad de unificar el Régimen de Evaluación y reglamentar el mismo, con las particularidades del caso, a través de una Resolución Integrada.

Que la única carrera que debe poseer un Régimen de Evaluación particular, por sus características curriculares y por contener un sistema de correlatividades, es la Carrera "Higiene y Seguridad en el Trabajo", la que quedará exceptuada del presente Régimen.

Que el ITU, asimismo, ha recibido la sugerencia de la UNCuyo de considerar tanto la escala de calificación vigente en la Universidad – componente formal que ya se ha regulado mediante la Resolución 2569//2012 - así como otros componentes conceptuales y metodológicos que son compatibles con las concepciones teóricas, la formación basada en competencias y las prácticas de evaluación que se propician y se llevan a cabo en nuestra Institución.

Por ello
El Director General del
INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO

RESUELVE:



INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



GOBIERNO DE MENDOZA

Art. 1: Aprobar el “Régimen de Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción Académica que obra en único Anexo de la presente Resolución, el que regirá para todas las carreras de cursado regular y de Profesionalización del Personal de Empresas, exceptuando a la Carrera “Higiene y Seguridad en el Trabajo”, que seguirá rigiéndose por la Resolución N° 1956 /2010.

Art. 2: Derogar las Resoluciones N° 801/2005, N° 797/05, N° 1137/2006, N° 1144/2006 y N° 1644/2009, y dejar en vigencia la Resolución 1956/2010, específicamente para su implementación en la Carrera “Higiene y Seguridad en el Trabajo”.

Art. 3: Encomendar a la Dirección de Estudios la tarea de comunicar y apoyar al cuerpo directivo y docente en pos de la correcta aplicación del “Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción Académica” que obra en único Anexo de la presente Resolución, el que estará vigente a partir de su fecha de aprobación para todas las cohortes cursantes, dado que en la misma no se han realizado cambios estructurales en el Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

Art. 4: Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

ANEXO

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ACADÉMICA

1. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES

El Régimen de Evaluación de los Aprendizajes en el ITU, toma como marco teórico el especificado en los Diseños Curriculares de cada carrera, e implica la **Evaluación, Calificación y Recuperación de los Módulos y Espacios Curriculares** presentes en dichos Diseños.

Este Régimen tiene en cuenta tres componentes:

- **Asistencia**
- **Rendimiento Académico y**
- **Desempeño socio-afectivo y actitudinal**

1.1. COMPONENTE: ASISTENCIA

- Es obligatoria y se controla y registra diariamente, en cada Espacio Curricular.
- Mínimo exigido: **75% de asistencia a cada uno de los módulos.** Excepcionalmente y con debida justificación y certificado fehaciente, el mínimo puede disminuir hasta el **60%**.
- **Inasistencias a Evaluaciones finales de módulo/s, Evaluaciones Globales Integradoras y Evaluaciones Recuperatorias programadas:** Deben ser justificadas y avaladas con Certificado, presentado hasta 48 horas después de producida la inasistencia, en la Secretaría de Carrera correspondiente.
- La justificación fehaciente de la inasistencia otorga al alumno derecho a nuevas fechas de evaluación.
- A los fines de la Calificación Definitiva, **la inasistencia, justificada o no, se codifica como 0 (cero).**

1.2. COMPONENTE: RENDIMIENTO ACADÉMICO

La valoración integral del Rendimiento Académico de los estudiantes abarca:

- La Evaluación, Calificación y Recuperación de cada uno de los Módulos dictados en el Semestre. (ya sean correspondientes a Espacios Curriculares uni-modulares, pluri-modulares o interdisciplinarios¹).
- La Evaluación, Calificación y Recuperación de Espacios Curriculares dictados en el Semestre.

Estos procesos se llevan cabo de acuerdo con los siguientes procedimientos:

1. 2.1. Evaluación, Calificación y Recuperación de MÓDULOS

EVALUACIÓN DE MÓDULOS

Implica la planificación y recolección de evidencias diversas, en torno a los contenidos e indicadores de logro presentes en estos Módulos y/o en los Programas Analíticos correspondientes.

Estas Evidencias pueden recogerse a través de:

- **Técnicas de evaluación mediante las cuales el alumno deba demostrar logros de conocimiento y comprensión:**
Por ejemplo: pruebas orales o escritas, ejercicios o trabajos de aplicación y/o transferencia, resolución de problemas o casos, trabajos dirigidos, etc.
- **Técnicas de evaluación que asocien evidencias de conocimiento y comprensión y evidencias de “desempeño” y/o de “producto”:**
Por ejemplo: incluir cuestionarios o preguntas orales o escritas de fundamento teórico antes, durante o después de la ejecución de determinados desempeños, tales como práctica con equipamientos o herramientas, simulaciones, dramatizaciones, presentaciones individuales o grupales, etc.) o bien incluyendo fundamentaciones conceptuales en “productos” solicitados por el docente.
- **Técnicas de evaluación mediante las cuales el alumno deba demostrar un desempeño, sin asociarlo con preguntas o fundamentaciones de tipo conceptual.**

CALIFICACIÓN DE MÓDULOS

Implica la expresión cuantitativa o cualitativa del juicio de valor que se emite sobre las actividades y logros de los alumnos en cada uno de los módulos. A través de la misma, se expresa el grado de suficiencia o insuficiencia observada, a través de la recolección de diversas evidencias.

Para asignar calificaciones de módulo, es necesario tener en cuenta:

- Las Calificaciones de proceso, así como las de resultado de Módulo, se rigen por la Escala de Calificaciones explicitada en la Resolución 2569 /2012.

¹ Se denominan espacios curriculares uni-modulares a los conformados con un solo módulo; pluri-modulares, a los conformados por dos o más módulos; interdisciplinarios a los compuestos por módulos que corresponden a diversas disciplinas específicas y/o que requieren de diversos perfiles docentes para su desarrollo, y que trabajan en equipo en la planificación, gestión y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Se aprueba con una calificación numérica de 6 (seis), con excepción de los módulos pertenecientes a Espacios Curriculares en los que se aplica la escala cualitativa (aprobado – desaprobado), según lo indicado expresamente en el apartado 3: “Aspectos Complementarios” – Punto “3. 1.: “Tratamiento de Módulos y Espacios Curriculares Especiales”.

- En caso de corresponder la escala cuantitativa, **las notas de proceso y de resultado deben expresarse en un número entero, según lo dispuesto en las escalas porcentuales y numéricas de la Escala de Calificación ya mencionada.**

- Para obtener la **Calificación Definitiva de estos Módulos, puede optarse**, de acuerdo con criterios pedagógico-didácticos de cada docente, y a la luz de las características de los formatos curriculares, contenidos, evidencias recogidas, e indicadores de logro de cada Módulo, **por tres alternativas ú opciones, que no son excluyentes entre sí:**²

<p>Opción A</p>	<p>Promediar las calificaciones obtenidas a través de las diversas evidencias recogidas durante el proceso de desarrollo de un Módulo y considerar este promedio como Calificación Definitiva del Módulo, obteniendo, según escala de calificaciones porcentual y numérica, una calificación única expresada en un número entero.</p> <p>Si corresponde aplicar la escala cualitativa, obtener la calificación de aprobado o desaprobado.</p>
<p>Opción B</p>	<p>Administrar, al finalizar el cursado de un módulo, una Evaluación Final de Módulo.</p> <p>En este caso:</p> <p>1) Se promedian las diversas calificaciones obtenidas durante el proceso (evidencias de proceso), dando lugar a una única calificación de proceso, expresada en un número entero.</p> <p>2) Esta única Calificación de proceso del cursado de Módulo, se promedia con la Calificación lograda en la Evaluación Final de Módulo, para obtener una Calificación Definitiva del Módulo, la que también se expresará mediante número entero, según Escala de Calificación vigente.</p> <p>Si corresponde aplicar la escala cualitativa, obtener la calificación de aprobado o desaprobado.</p>
<p>Opción C</p>	<p>Recoger evidencias de proceso de dos o más módulos, y si a través de las mismas se cumple con un promedio mínimo de 6 (seis), instrumentar la Evaluación Final de dichos módulos de manera conjunta, siempre que esta acción evaluativa se encuentre respaldada por criterios epistemológicos y didácticos tendientes a favorecer el proceso de evaluación a través de la integración de conocimientos, habilidades y actitudes afines.</p> <p>De esta evaluación final conjunta de los módulos, deberá obtenerse una calificación para cada uno de los módulos evaluados, en número entero, replicando la calificación obtenida en cada uno de los módulos que se integraron en la evaluación conjunta, en las planillas correspondientes.</p> <p>Si corresponde aplicar la escala cualitativa, obtener, para cada uno de los módulos evaluados en forma conjunta, la calificación de aprobado o desaprobado.</p>

² “No ser excluyentes entre sí” implica que en un Espacio Curricular, una calificación de resultado puede obtenerse a través de la Opción A, otra a través de la Opción B y otra a través de la Opción C, de acuerdo con los criterios ya mencionados. Es importante que en el Programa Analítico de Espacio Curricular se indique, en el ítem correspondiente, de que modo se logrará la calificación definitiva de cada módulo.

RECUPERACIÓN DE MÓDULOS							
<p>Implica otorgar a los alumnos una nueva oportunidad, en aquellos casos en que la Calificación Definitiva de Módulo/s, obtenida a través de cualquiera de las alternativas expuestas en el punto anterior), sea inferior a 6 (seis), o bien se obtenga un “desaprobado”, si corresponde utilizar escala cualitativa.</p> <p>Para la <u>Recuperación de Módulos</u>, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones específicas (Carreras de Cursado Regular y Carreras para la Profesionalización del Personal de Empresas).</p>							
CARRERAS CURSADO REGULAR	<p>-Se recupera <u>DURANTE el proceso de cursado del Espacio Curricular en el semestre.</u> en fechas a definir por cada docente.</p> <p>-Se admite 1 (una) instancia de Recuperación, instrumentando hora/s de apoyo/consulta previa/s.</p> <p>- A criterio del docente, y en función del desempeño posterior del alumno durante el cursado del Espacio Curricular, se podrá administrar 1 (una) instancia más de recuperación de módulo/s adicional, al finalizar el cursado del semestre.</p>						
CARRERAS PROFESIONALIZACIÓN PERSONAL DE EMPRESAS	<p>-Se recupera/n Módulos <u>AL CONCLUIR el proceso de cursado del Espacio Curricular en el semestre.</u> en las posibles instancias que se describen a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; padding: 5px;"> <p>➤ Primera instancia de Recuperación de Módulo/s pendiente/s de aprobación</p> </td> <td style="padding: 5px;"> <p>- Se lleva a cabo en las mismas fechas en las que se rinden las Evaluaciones Globales Integradoras de los Espacios Curriculares cursados en cada semestre.</p> <p><i>El alumno, al tener que rendir en estas fechas el o los módulos pendientes, pierde la posibilidad de rendir en las mismas la Evaluación Global Integradora.</i></p> </td> </tr> <tr> <td style="width: 30%; padding: 5px;"> <p>Segunda instancia de Recuperación de Módulo/s pendiente/s de aprobación</p> </td> <td style="padding: 5px;"> <p><i>En caso de no aprobar el o los módulos pendientes en la primera instancia de Recuperación de Módulo/s antes mencionada, el alumno accede a esta segunda instancia de Recuperación de Módulo/s, la que se lleva a cabo en las mismas fechas estipuladas para la Primera Instancia Recuperatoria de Evaluación Global Integradora de Espacio Curricular en cada semestre.</i></p> <p><i>El alumno, al tener que rendir en estas fechas el o los módulos pendientes, pierde la posibilidad de ser evaluado y de acreditar el Espacio Curricular en el semestre.</i></p> </td> </tr> <tr> <td style="width: 30%; padding: 5px;"> <p>➤ Instancia excepcional</p> </td> <td style="padding: 5px;"> <p><i>En caso de no aprobar en la instancia anterior el o los módulos pendientes, queda a criterio del claustro docente, en función del desempeño integral del estudiante y en carácter de excepción, si se le otorga la posibilidad de acreditar el/los módulos pendientes mediante la presentación de uno</i></p> </td> </tr> </table>	<p>➤ Primera instancia de Recuperación de Módulo/s pendiente/s de aprobación</p>	<p>- Se lleva a cabo en las mismas fechas en las que se rinden las Evaluaciones Globales Integradoras de los Espacios Curriculares cursados en cada semestre.</p> <p><i>El alumno, al tener que rendir en estas fechas el o los módulos pendientes, pierde la posibilidad de rendir en las mismas la Evaluación Global Integradora.</i></p>	<p>Segunda instancia de Recuperación de Módulo/s pendiente/s de aprobación</p>	<p><i>En caso de no aprobar el o los módulos pendientes en la primera instancia de Recuperación de Módulo/s antes mencionada, el alumno accede a esta segunda instancia de Recuperación de Módulo/s, la que se lleva a cabo en las mismas fechas estipuladas para la Primera Instancia Recuperatoria de Evaluación Global Integradora de Espacio Curricular en cada semestre.</i></p> <p><i>El alumno, al tener que rendir en estas fechas el o los módulos pendientes, pierde la posibilidad de ser evaluado y de acreditar el Espacio Curricular en el semestre.</i></p>	<p>➤ Instancia excepcional</p>	<p><i>En caso de no aprobar en la instancia anterior el o los módulos pendientes, queda a criterio del claustro docente, en función del desempeño integral del estudiante y en carácter de excepción, si se le otorga la posibilidad de acreditar el/los módulos pendientes mediante la presentación de uno</i></p>
<p>➤ Primera instancia de Recuperación de Módulo/s pendiente/s de aprobación</p>	<p>- Se lleva a cabo en las mismas fechas en las que se rinden las Evaluaciones Globales Integradoras de los Espacios Curriculares cursados en cada semestre.</p> <p><i>El alumno, al tener que rendir en estas fechas el o los módulos pendientes, pierde la posibilidad de rendir en las mismas la Evaluación Global Integradora.</i></p>						
<p>Segunda instancia de Recuperación de Módulo/s pendiente/s de aprobación</p>	<p><i>En caso de no aprobar el o los módulos pendientes en la primera instancia de Recuperación de Módulo/s antes mencionada, el alumno accede a esta segunda instancia de Recuperación de Módulo/s, la que se lleva a cabo en las mismas fechas estipuladas para la Primera Instancia Recuperatoria de Evaluación Global Integradora de Espacio Curricular en cada semestre.</i></p> <p><i>El alumno, al tener que rendir en estas fechas el o los módulos pendientes, pierde la posibilidad de ser evaluado y de acreditar el Espacio Curricular en el semestre.</i></p>						
<p>➤ Instancia excepcional</p>	<p><i>En caso de no aprobar en la instancia anterior el o los módulos pendientes, queda a criterio del claustro docente, en función del desempeño integral del estudiante y en carácter de excepción, si se le otorga la posibilidad de acreditar el/los módulos pendientes mediante la presentación de uno</i></p>						

	<p><i>o más trabajos especiales, para quedar así en condiciones, a posteriori de la aprobación de estos trabajos, de acreditar el Espacio Curricular en la segunda Instancia de Recuperación de Evaluaciones Globales Integradoras de Espacio Curricular en el semestre (POST-CLAUSTRO), en las fechas establecidas para ello.</i></p> <p><i>De no otorgarse esta instancia, debe recurrarse el Espacio Curricular cursado y no aprobado en el semestre.</i></p>
--	--

1. 2.2. Evaluación, Calificación y Recuperación de ESPACIOS CURRICULARES

EVALUACIÓN DE ESPACIOS CURRICULARES EN CADA SEMESTRE
<ul style="list-style-type: none"> - Al finalizar cada semestre de cursado, y a los fines de definir la Acreditación de los Espacios Curriculares cursados, así como la condición de Promoción de los alumnos, se administrará una <u>Evaluación Global Integradora, de carácter obligatorio.</u> - Se considera global o integradora toda instancia o actividad en la que el alumno demuestre el dominio de los aprendizajes fundamentales y nucleares de cada Espacio Curricular. - Esta propuesta de evaluación global integradora, permite que el docente seleccione el instrumento de evaluación más conveniente y adecuado a los aprendizajes fundamentales del espacio curricular. - La misma puede articular contenidos de diversos espacios curriculares, siempre que se hayan enseñado relacionados; puede ser administradas en forma oral o escrita; y puede utilizar diversas herramientas de evaluación e incluir evaluaciones de evidencias de conocimiento y comprensión, de desempeño y/o de producto. - Para poder acceder a estas Evaluaciones Globales Integradoras, todos los módulos cursados en el semestre deben estar aprobados/recuperados con una calificación mínima de 6 (seis), según escala, o de “aprobado”, en caso de corresponder aplicar la escala cualitativa, considerando, asimismo, el porcentaje de asistencia requerida. - <i>Específicamente para las carreras para la PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS, en el caso de que el alumno no acredite la aprobación de uno o más módulos de uno o más Espacios Curriculares, se seguirán los procedimientos e instancias indicadas en el punto 1.2.1. (Recuperación de Módulos para las carreras PPE).</i>

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ESPACIOS CURRICULARES EN EL SEMESTRE

- Las Evaluaciones Globales Integradoras de Espacio Curricular en el semestre deben ser aprobadas **con una calificación mínima de 6 (seis), según escala, o de “aprobado”, si corresponde aplicar la escala cualitativa.**
- En caso de que corresponda aplicar la Escala Cuantitativa, y de obtener esta calificación mínima de 6 (seis) en la EGI, la **Calificación Definitiva del Espacio Curricular** se obtiene a través de una **fórmula de ponderación que se explicitará a continuación.**
- Las calificaciones definitivas de Espacio Curricular en el semestre deben expresarse en número entero, según escala de calificación vigente.

FÓRMULA DE PONDERACIÓN PARA OBTENER CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE SEMESTRE DE ESPACIOS CURRICULARES

PROCESO	PROMEDIO DE CALIFICACIONES DE TODOS LOS MÓDULOS DEL ESPACIO CURRICULAR (Se expresa según escala numérica, con un número entero).	VALOR DE PONDERACIÓN: 40%
RESULTADO	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL o SEMESTRAL INTEGRADORA (Se expresa según escala numérica, con un número entero)	VALOR DE PONDERACIÓN: 60%

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS CURRICULARES POR SEMESTRE DE CURSADO

En caso de no haberse obtenido la calificaciones mínimas de aprobación en la Evaluación Global Integradora de Espacio Curricular, existen posibilidades de Recuperación, según se trate de carreras Cursado Regular o de Profesionalización del Personal de Empresas:

CARRERAS CURSADO REGULAR	<u>PRIMERA INSTANCIA RECUPERATORIA</u> Es previa a la Reunión de Claustro Semestral ³ y se administra a través de una nueva Evaluación Global Integradora. La calificación mínima obtenida debe ser de 6 (seis) puntos, aplicándose, para la obtención de la Calificación Definitiva de Espacio Curricular la fórmula de ponderación ya explicitada, expresando la calificación obtenida en número entero. En caso de corresponder la aplicación de la escala cualitativa, la calificación se registrará como “Aprobado” o “Desaprobado” <u>SEGUNDA INSTANCIA RECUPERATORIA (POST-CLAUSTRO)</u> Es una instancia de recuperación posterior a la Reunión de Claustro
-------------------------------------	---

³ Ver en apartado N° 2, “Seguimiento y Promoción de los Alumnos”, el Sistema de Seguimiento y Promoción Colegiados, el que se realiza a través de la implementación de “Reuniones de Pre-Claustro” y “Reuniones de Claustro Semestrales”.

	<p>Docente y en ella se administra una nueva y última Evaluación Global Integradora.</p> <p>En el caso de corresponder la aplicación de la escala cuantitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se aplicará la fórmula de ponderación ya explicitada, cuando la calificación obtenida sea de 6 (seis) o puntaje mayor, según escala, expresando la calificación obtenida en número entero. • Si así no fuera (es decir, si la calificación obtenida fuera menor a 6 (seis), <u>se considerará como Calificación Definitiva la nota obtenida en esta segunda instancia recuperatoria, expresada en número entero.</u> <p>En caso de corresponder la aplicación de la escala cualitativa, la calificación se registrará como “Aprobado” o “Desaprobado”.</p>
<p>CARRERAS</p> <p>PROFESIONALIZACIÓN PERSONAL DE EMPRESAS</p>	<p style="text-align: center;"><u>PRIMERA INSTANCIA RECUPERATORIA</u></p> <p>Acceden a esta primera instancia de Recuperación de Espacio Curricular, previa a la Reunión de Claustro Semestral, los alumnos que acreditan tener todos los módulos aprobados, pero no han aprobado la instancia de Evaluación Global Integradora.</p> <p>En esta instancia, la calificación mínima para aprobar debe ser de 6 (seis) puntos, aplicándose, para la obtención de la Calificación Definitiva de Espacio Curricular la fórmula de ponderación ya explicitada, expresando la Calificación Definitiva en número entero.</p> <p>En caso de corresponder la aplicación de la escala cualitativa, la calificación se registrará como “Aprobado” o “Desaprobado”.</p> <p>En caso de que el alumno no haya aprobado el o los módulos pendientes, en esta fecha podrá acceder a recuperar nuevamente los mismos, según sistema de recuperación de módulos previsto en el punto 1.2.1.</p> <p style="text-align: center;"><u>SEGUNDA INSTANCIA RECUPERATORIA</u></p> <p>Es una instancia de recuperación posterior a la Reunión de Claustro Docente y en ella se administra una nueva y última Evaluación Global Integradora.</p> <p>En el caso de corresponder la aplicación de la escala cuantitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se aplicará la fórmula de ponderación ya explicitada, o cuando la calificación obtenida sea de 6 (seis) o puntaje mayor, según escala, expresando la calificación obtenida en número entero. • Si así no fuera (es decir, si la calificación obtenida fuera menor a 6 (seis), <u>se considerará como Calificación Definitiva la nota obtenida en esta segunda instancia recuperatoria, expresada en número entero</u> <p>En caso de corresponder la aplicación de la escala cualitativa, la calificación se registrará como “Aprobado” o “Desaprobado”.</p> <p>En caso de que un alumno no haya aprobado el/los módulos pendientes en la instancia anterior, queda a criterio del claustro</p>

	<p>docente, en función del desempeño integral del estudiante y en carácter de excepción, si se le otorga la posibilidad de acreditar el/los módulos pendientes mediante la presentación de uno o más trabajos especiales, para quedar así en condiciones, a posteriori de la aprobación de estos trabajos, de acreditar el Espacio Curricular en esta segunda y última Instancia de Recuperación de Espacios Curriculares (POST-CLAUSTRO), en las fechas establecidas para ello.</p> <p>De no otorgarse esta instancia, debe recurrar el Espacio Curricular en el semestre.</p>
--	---

1.3. COMPONENTE: DESEMPEÑO SOCIO-AFECTIVO Y ACTITUDINAL

- La **Evaluación del desempeño socio-afectivo** se realiza a través de las Evidencias de **desempeño afectivo-actitudinal**, en el marco del Régimen de Convivencia Institucional y de Promoción y Desarrollo del Comportamiento Ético-Actitudinal vigente. (Resolución 1.556/08, Anexos I y II).
- El análisis y la toma de decisiones referidas al Desempeño afectivo-actitudinal de los estudiantes, se llevará a cabo particularmente en las Reuniones de Pre-Claustro y de Claustro Semestrales.

En ellas, quienes componen el Claustro Docente integrarán sus observaciones, registros y juicios respecto al desempeño afectivo- actitudinal de los estudiantes, tanto en ámbitos institucionales, curriculares como extra-curriculares, apelando, según el caso, a los instrumentos y medidas contempladas en el presente Régimen y en el Régimen de Convivencia Institucional y de Promoción y Desarrollo del Comportamiento Ético-Actitudinal vigente.

2. SEGUIMIENTO, ACREDITACIÓN Y PROMOCION SEMESTRAL DE LOS ALUMNOS

2.1. Seguimiento y Promoción Colegiados.

- El Régimen de Seguimiento y Promoción de los estudiantes es Semestral y Colegiado, e incluye dos instancias:
 - Reunión de Pre-Claustro,
 - Reunión de Claustro Docente Semestral

2.2. Reuniones de Pre-Claustro Docente:

- Son obligatorias en las Carreras de Cursado Regular, y exigen la presencia del Director o Coordinador de carrera, así como de la Responsable de Apoyo Pedagógico y el Equipo Docente de cada semestre. Las decisiones que en ellas se tomen deben asentarse en Actas especialmente diseñadas a tal fin.
- Se realizan a mediados de cada semestre, en fechas estipuladas por Calendario Académico, con el objetivo de **analizar situaciones personales, familiares, sociales, laborales, de comportamiento socio-afectivo y de rendimiento de los alumnos y tomar decisiones de apoyo pertinentes en caso de ser necesario.**
- Los problemas de rendimiento académico detectados exigen que el/los profesor/es involucrados, con la orientación del/ la Responsable de Apoyo Pedagógico, elaboren programas de recuperación personalizados que permitan mejorar y evaluar el desempeño de los estudiantes, lo que debe quedar documentado en un "**Acta de Compromiso de Recuperación de Aprendizajes**", en la que constan las responsabilidades que, en relación con el problema, docente y alumno asumen. La misma debe ser firmada por ambos y archivada en el legajo del estudiante.
- Cuando se trate de problemas de comportamiento ético-actitudinal, los acuerdos se vuelcan en un "**Acta de Compromiso y Cumplimiento de Normas de Convivencia Institucional**", en la que constan las responsabilidades que el alumno asume en relación con el ajuste de su conducta a las pautas de convivencia institucional vigentes. En este caso, el documento debe estar firmado por el alumno y el Director/Coordinador de la carrera y archivado debidamente para su seguimiento posterior.
- Cuando se trate de problemáticas particulares que puedan estar afectando al estudiante (personales, familiares, sociales, laborales, etc.) éstas deben ser informadas por el Director/Coordinador, la Responsable de Apoyo Pedagógico o por los docentes que estuvieran al tanto de dicha/s problemáticas, con el fin de considerarlas como componentes que pueden estar influyendo en la trayectoria formativa de los alumnos y de consensuar acciones adicionales de apoyo, si esto fuera posible.
- Se deberá elaborar un Informe-Síntesis de estas reuniones, de acuerdo con Instructivos específicos, el que deberá ser elevado a la Dirección de Estudios.

2. 1. 2. Reuniones de Claustro Docente Semestrales.

- Son obligatorias para todas las Carreras, exigen la presencia del Director o Coordinador de carrera, Responsable de Apoyo Pedagógico y Equipo Docente de cada semestre.

- **Es obligatorio que todos los docentes concurren a dichas Reuniones con las Planillas de Evaluación completas, con las Calificaciones Definitivas logradas por todos los alumnos en su Espacio Curricular, con su firma y aclaración**, dado que este insumo es fundamental para analizar la situación académica de cada uno de los alumnos y tomar decisiones de Acreditación Semestral de Espacios Curriculares y de Promoción personalizadas, sobre la base de una discusión global del equipo docente, que conduce a un consenso de opiniones y a una toma de decisiones acordada en equipo. **Se trata de una evaluación integral de cada alumno, en relación con las exigencias de asistencia, de rendimiento académico y de desempeño afectivo-actitudinal.**
- Las decisiones que se toman en las Reuniones de Claustro se asientan en **“Actas de Resumen de Rendimiento”** y en **“Actas de Promoción”**, especialmente diseñadas a tal fin.
- **Las Actas de Promoción deben quedar también debidamente firmadas por el Director/Coordinador de Carrera y los docentes que correspondan, al finalizar dicha Reunión.**

2.2 . Sistema de Acreditación y Promoción Semestral

2.2.1. Sistema de Acreditación Semestral de Espacios Curriculares.

- La Acreditación de los Espacios Curriculares es semestral.
- Para Acreditar un Espacio Curricular en el semestre, el estudiante debe haber obtenido la calificación mínima de 6(seis) o Aprobado, según escala de calificación.
- En caso de que el alumno no haya logrado acreditar en ninguna de las instancias de evaluación y recuperación previstas, uno o más Espacios Curriculares con duración de dos o más semestres, y por lo tanto haya resultado No Promovido en un Semestre, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2.2., deberá recursar únicamente el semestre en el que no logró la aprobación/acreditación de dicho/s Espacio/s Curricular/es.

2.2.2. Sistema de Promoción Semestral

PARA LAS CARRERAS DE CURSADO REGULAR
<ul style="list-style-type: none"> • La promoción de los alumnos es por semestre completo y contempla tres situaciones posibles como decisión que se toma en la Reunión de Claustro Docente de cada semestre: Promoción, Promoción Condicional y No Promoción del alumno al semestre siguiente. • Son Promovidos (P) al semestre siguiente, los alumnos que han cumplido con las exigencias de asistencia, rendimiento académico (todos los Espacios Curriculares aprobados), y desempeño afectivo-actitudinal requeridas.

- Son **Promovidos en forma Condicional (PC)**:

a) Del 1º al 2º semestre y del 2º al 3º semestre, aquellos alumnos que habiendo cumplido con la asistencia y las exigencias de convivencia institucional, tengan hasta **3 (tres) Espacios Curriculares pendientes de aprobación**, debiendo aprobarlos en la segunda instancia de recuperación (post-claustro).

b) Desde el 3º hasta el último semestre de cursado, aquellos que habiendo cumplido con la asistencia y normas institucionales tengan **hasta 2 (dos) Espacios Curriculares pendientes de aprobación**, debiendo aprobarlos en la segunda instancia de recuperación (post-claustro).

c) La Recuperación de Espacios Curriculares supone un proceso de re-aprendizaje de los contenidos desaprobados (proceso de estudio guiado, consulta, clases de apoyo, trabajos especiales con seguimiento del docente), así como la posterior implementación de una nueva Evaluación Global/Semestral Integradora (post-claustro) todo lo cual debe implementarse entre **los 15 y 45 días posteriores a la reunión de Claustro**.

- Son **No Promovidos (NP)** los alumnos que no lograron cumplir con la asistencia y/o el rendimiento académico esperado y/o las exigencias de convivencia institucional previamente establecidas.
- Los alumnos **NO PROMOVIDOS** pierden la condición de alumnos del ITU, y, para seguir cursando la carrera en el semestre en el que resultaron No Promovidos, deben inscribirse nuevamente, en el Ciclo Lectivo siguiente, en los períodos establecidos para ello.

PARA LAS CARRERAS PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS

- La **promoción** de los alumnos es por semestre completo y contempla tres situaciones posibles como decisión que se toma en la **Reunión de Claustro Docente** de cada semestre: Promoción, Promoción Condicional y No Promoción del alumno al semestre siguiente.
- Son **Promovidos (P)** al semestre siguiente, los alumnos que han cumplido con las exigencias de asistencia, rendimiento académico (todos los Espacios Curriculares aprobados), y desempeño afectivo-actitudinal requeridas.
- Son **Promovidos en forma Condicional (PC), los alumnos que:**
 - No hayan logrado obtener la condición de aprobados en las Evaluaciones Globales/Semestrales correspondientes a todos los Espacios Curriculares cursados en el semestre, según lo dispuesto para estas carreras en el presente Régimen, y por tanto deban rendir en la instancia de evaluaciones

recuperatorias POST-CLAUSTRO, para recuperar el o los Espacios Curriculares adeudados.

- Por decisión del Claustro de Profesores, **se les haya otorgado la posibilidad excepcional** de acreditar módulos no aprobados a través de trabajos especiales, según lo dispuesto para estas carreras en el presente Régimen, y por lo tanto, en caso de aprobar estos trabajos, hayan quedado facultados para acceder a la instancia de evaluaciones recuperatorias POST-CLAUSTRO, para rendir las evaluaciones globales/semestrales integradoras que correspondiesen.
- La Recuperación de Espacios Curriculares supone un proceso de re-aprendizaje de los contenidos desaprobados (proceso de estudio guiado, consulta, clases de apoyo), así como la posterior implementación de la Evaluación recuperatoria POST-CLAUSTRO, todo lo cual debe implementarse entre **los 15 y 45 días posteriores a la reunión de Claustro**.
- **Son No Promovidos (NP)** los alumnos que no lograron cumplir con la asistencia y/o el rendimiento académico esperado, en las diversas instancias previstas, y/o las exigencias de convivencia institucional previamente establecidas.
- Los alumnos **NO PROMOVIDOS** pierden la condición de alumnos del ITU, y, para seguir cursando la carrera en el semestre en el que resultaron No Promovidos, deben inscribirse nuevamente, en el Ciclo Lectivo siguiente, en los períodos establecidos para ello.

3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

3. 1. Tratamiento de Módulos y Espacios Curriculares Especiales:

Módulos/ Espacios Curriculares	Tratamiento Académico
<ul style="list-style-type: none"> ○ Desarrollo del Pensamiento y Desempeño de Roles. ○ Desarrollo de la Actitud Emprendedora. ○ Espacios Curriculares pertenecientes a las ORIENTACIONES 	<ul style="list-style-type: none"> - Se evalúan y califican por módulo, con calificación cualitativa: "Aprobado" o "Desaprobado". - Los alumnos con calificación de desaprobado (que cuenten con la asistencia mínima requerida a clases y evaluaciones previstas), tendrán acceso a dos instancias de evaluación recuperatoria para cada módulo no aprobado. - No se demanda en estos casos evaluación global integradora.

<ul style="list-style-type: none"> ○ Taller Inicial (Carreras de la Familia Tecnologías de Gestión). ○ Taller de Integración (Carreras de la Familia Tecnologías de Gestión). ○ Práctica Profesionalizante o Proyecto Final 	<ul style="list-style-type: none"> - Se evalúa y califica con calificación cualitativa: “Aprobado” o “Desaprobado”. - Los “Módulos 1 y 2 del Taller de Integración”, se evalúan y califican cualitativamente, como “Aprobado” o “Desaprobado”. Sólo el “Módulo 3 del Taller de Integración” se califica con escala numérica al finalizar el trayecto, expresada en número entero. - Los Módulos 1, 2 y 3 de la “Práctica Profesionalizante” o Proyecto Final (en todas las carreras) serán evaluados y calificados según escala cualitativa (Aprobado / Desaprobado). Accederán al Módulo 4, quienes hayan aprobado los módulos previos. Sólo el Módulo 4 de la “Práctica Profesionalizante” será evaluado con escala cuantitativa. La calificación numérica obtenida, en número entero, será la calificación definitiva del Espacio Curricular.
---	--

3. 2. Escala de Calificación

- Se aplica la **Escala de Calificación** establecida en la **Resolución 2569/2012**.

3.3. Resguardo de Documentación

- Todas las Evaluaciones Globales Integradoras de Espacio Curricular de carácter **escrito** realizadas por los alumnos y debidamente corregidas por los docentes, deben ser resguardadas y archivadas en la Sede/ Carrera correspondiente por un lapso de **3 (tres) años**.
- Es obligatorio, por ser un derecho de los estudiantes, que el docente cree las condiciones para analizar los resultados de sus evaluaciones, y pueda advertir sus errores y aciertos. El alumno tiene derecho a obtener una fotocopia de dichas evaluaciones.
- Para el caso de Evaluaciones Globales Integradoras de Espacio Curricular que se administren en forma **oral**, los docentes deben diseñar un instrumento de registro, mediante el cual se consignará, para cada alumno evaluado mediante esta modalidad, el grado de cumplimiento de los indicadores presentes en el instrumento,

así como la calificación obtenida, según escala. Estas grillas o instrumentos de registro debidamente firmados por el docente, deberán ser resguardados y archivados en la Sede/Carrera correspondiente por un lapso de 3 (tres) años.

- Por último, las Planillas de Evaluación de cada Espacio Curricular deben ser archivadas como documentos oficiales, en tanto forman parte de Libros de Rendimiento Académico.

4. SISTEMA DE VALIDACIÓN DE SABERES

Este Sistema permite **reconocer y validar** los **saberes** construidos a partir de la experiencia social, cultural, educativa y productiva de los aspirantes a ingresar en el ITU.

El Sistema de Validación se rige por las siguientes pautas:

- **Solicitud de validación de saberes:**
 - El alumno que considere poseer saberes previos en algún campo de conocimiento abarcado por la formación y no los tenga documentados (certificados), tiene la oportunidad de solicitar la validación de esos saberes.
 - Por tratarse de carreras cortas, y con el fin de garantizar el logro del perfil de egreso de la carrera, que se asegura con la inmersión del alumno en el modelo pedagógico-didáctico del ITU y en la práctica sistemática de experiencias de aprendizaje durante el cursado, sólo pueden validarse saberes correspondientes a Espacios Curriculares que se dictan en el primero y segundo semestre de la misma.
 - El Espacio Curricular correspondiente a Idioma Inglés, aún cuando se desarrolle en el 2º Año de la carrera, también puede validarse. Asimismo, la validación de Espacios Curriculares no puede superar el 50% de la carga horaria de los Espacios Curriculares de la Carrera.
- **Procedimiento de validación:**
 - El alumno que desee validar uno o más Espacios Curriculares del primer año de la carrera y/o el Idioma Inglés, debe elevar una nota de solicitud a la Dirección/Coordinación de la Carrera, dentro de los 15 (quince) días de iniciado el cursado del primer año de la misma, indicando el o los Espacios Curriculares que desea validar.
 - Pueden solicitarse validaciones de Espacio Curricular de Semestre o de Espacio Curricular Completo, en el caso de que el Espacio Curricular se dicte en más de un semestre.
 - En todos los casos, la validación se administra al inicio del primer año de cursado, y se otorga a través de la aprobación de evaluaciones teórico-prácticas que permitan apreciar el grado de destreza logrado por el alumno y su capacidad de establecer relaciones necesarias con principios, criterios y conocimientos propios del/los Espacio/s Curricular/es de los cuales se trate.

- Se utiliza la Escala de Calificación vigente en el ITU, y la nota obtenida se registra en las Actas de Validación correspondientes, para ser incluidas en los Libros de Registro de Rendimiento y Promoción, teniendo en cuenta las prescripciones de este Régimen respecto a si el Espacio Curricular es de duración semestral o su duración es de dos o más semestres.
- El alumno sólo podrá dejar de cursar el/los Espacios Curriculares cuando se le haya comunicado fehacientemente la calificación de aprobación obtenida en la evaluación mencionada.
- **Solicitud de equivalencias y validación en forma conjunta:**
 - El alumno que considere estar en condiciones de solicitar, conjuntamente, equivalencias en algún/os espacios curriculares y validación en otra/s, puede hacerlo, atendiendo a los procedimientos ya especificados por esta norma o por la Resolución Institucional de Solicitud de Equivalencias Internas y Externas vigente. En ningún caso, las equivalencias y validaciones que se otorguen en forma conjunta, podrán exceder el 50% de la carga horaria total de la carrera.